

48



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 11 de marzo de 2015

Dictamen CAGyMJ N° 2 /2015

Actuación N° 11535/14 s/ Reforma del Reglamento del Cuerpo Médico Forense.

El Secretario Judicial a cargo de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, propicia la modificación del Reglamento Interno del Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la CABA, a cuyos fines acompaña un proyecto elaborado conjuntamente con la Directora de Medicina Forense.

A fs. 4/5 el Departamento de Asistencia Técnica hace un detenido análisis del marco regulatorio, señala las normas modificatorias del régimen y concluye diciendo que la Dirección de medicina Forense "... requiere una adecuación normativa que contemple las modificaciones indicadas condensando en una única Resolución la reglamentación y el protocolo de actuación de la Dirección."

Consecuentemente, se elaboró con la participación del Departamento de Análisis Normativo y la Dirección de Medicina Forense, entre otros, un proyecto de Resolución que incluye como Anexo I, el Reglamento de la Dirección de Medicina Forense con las modificaciones pertinentes y como Anexo II, un Protocolo de Actuación para los Peritos Forenses (fs. 28/32).

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminando: "... teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal citada, atento los términos de los proyectos de reglamento interno de la Dirección de Medicina Forense y el Protocolo de Actuación de los Peritos Forenses de dicha dependencia, que fueran propuestos de manera conjunta por la Directora de medicina Forense y por el Jefe de Departamento de Análisis Normativo, esta Dirección General entiende que, respecto del fondo de la cuestión (punto de vista jurídico) nada tiene que opinar, ya que ello se encuentra fuera del área de su competencia... En consecuencia, de conformidad a todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General considera que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones."

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



u9

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

De lo dictaminado precedentemente, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y la titular de la Dirección de Medicina Forense tomaron conocimiento, prestando conformidad y no realizando observaciones al respecto (fs. 42/44).

En tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Conforme lo dispuesto en el art. 38 inc. 14 de la ley 31, la Comisión debe dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial. Por ello resulta competente.

Al respecto, se observa que mediante Resolución CM N° 192/2009 de fecha 23 de abril de 2009, se dispuso la creación del Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la C.A.B.A. y aprobar el reglamento pertinente, por Resolución CM N° 817/2009 de fecha 3 de diciembre de 2009 se aprobó el Reglamento Interno del Servicio de Medicina Legal y a través de la Resolución CM N° 960/2010 de fecha 18 de noviembre de 2010 se aprobó el Protocolo de Actuación de la Dirección de Medicina Forense acompañado en calidad de Anexo I.

El proyecto de fs. 28/32 propone: a fs. 28/vta. derogar las Resoluciones CM N° 817/2009 y 960/2010, y sustituir el Anexo I de la Resolución CM N° 192/2009 (Reglamento de la Dirección de Medicina Forense) e incorporar como Anexo II el Protocolo de Actuación de los Peritos Forenses de la Dirección de Medicina Forense. Las dependencias nombradas proponen que la Dirección de Medicina Forense se encuentre bajo la superintendencia de este Consejo y que dependa de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, también que se halle conformada con la estructura prevista en la Resolución CM N° 843/2010 y sus modificatorias, y que su jurisdicción sea el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, en el Anexo I de fs. 29/31, se proyecta el Reglamento de la Dirección de Medicina Forense, que consta de 29 (veintinueve) artículos referidos a Objeto, Dependencia, Actividades Excluidas. Límite Funcional, Jurisdicción, Sede, Limitaciones, Recaudos, Equipamiento, Designación de los Profesionales, Designación del Director. Requisitos, Funciones, Designación de los Peritos Médico Forense. Requisitos, Designación de los Peritos Psicólogos Forenses. Requisitos, Funciones de los Médicos Forenses y Psicólogos Forenses, Personal Administrativo, Impedimento, Horario, Guardia Pasiva, Períodos de FERIA, Régimen Laboral, Honorarios



SD

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

incompatibilidad, Secreto Médico, Interconsultas, Deber de Custodia, Autopsias, Medidas de Asepsia, Material Descartable, Residuos Patológicos.

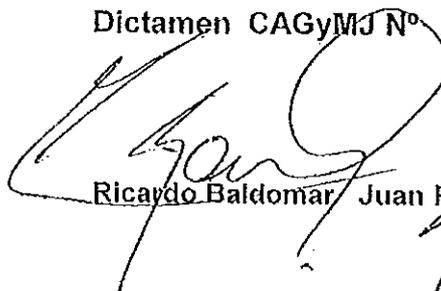
Finalmente, en el Anexo II de fs. 32/vta., surge el Protocolo de Actuación de los Peritos Forenses de la Dirección de Medicina Forense, que contiene 9 (nueve) artículos relativos a Solicitud de Examen Pericial, Información Complementaria, Notificaciones y Citaciones, Peritos de Parte, Estudios Complementarios. Toma de Muestras Biológicas, Informe Plazo, Examen Espontáneo, Incomparecencia Involuntaria, Intervención en Autopsias.

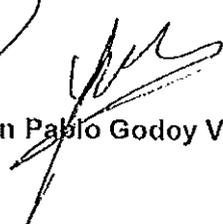
En concordancia con lo expuesto, el proyecto que nos ocupa fue impulsado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, elaborado conjuntamente con la Directora de Medicina Forense y el Departamento de Análisis Normativo, siendo una modalidad que asegura la idoneidad técnica y el plasmado de una diversidad de opiniones producto del debate.

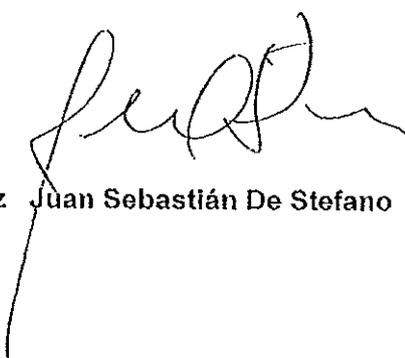
Conforme el análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el proyecto no merece objeciones.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura, propone al Plenario Derogar las Resoluciones CM N° 817/2009 y 960/2010, sustituir el Anexo I y II de la Res. CM N° 192/2009 – Reglamento de la Dirección de Medicina Forense y Protocolo de Actuaciones de los Peritos Forenses de la misma Dirección -, en concordancia con el proyecto obrante a fs. 28/32.

Dictamen CAGyMJ N° 2 /2015


Ricardo Baldomar


Juan Pablo Godoy Velez


Juan Sebastián De Stefano